



TÉRMINOS DE REFERENCIA

SERVICIO DE CONDUCTOR DE VEHÍCULO PARA LA UNIDAD ZONAL HUANCAMELICA

1. OFICINA O ÁREA QUE REQUIERE EL SERVICIO

Unidad Zonal Huancavelica – PROVIAS DESCENTRALIZADO

2. DENOMINACIÓN DE LA CONTRATACIÓN

Servicio de conductor de vehículo para la Unidad Zonal Huancavelica.

3. FINALIDAD PÚBLICA

La presente contratación busca asumir la responsabilidad del manejo y mantenimiento de la camioneta Placa EGI-136 y Placa EAE-536 asignadas a la Unidad Zonal Huancavelica.

4. ANTECEDENTES

PROVIAS DESCENTRALIZADO es un órgano del Ministerio de Transportes y Comunicaciones con autonomía técnica, administrativa y financiera, encargada de implementar, gestionar, administrar y ejecutar los proyectos de infraestructura de transportes, de mantenimiento, conservación y rehabilitación de carreteras y puentes.

En cumplimiento a las funciones asignadas en el art. 38 del manual de operaciones, es necesario, indispensable y prioritario contar con un conductor para la camioneta placa EGI-136 y camioneta de Placa EAE-536, con el fin de fortalecer y optimizar el servicio de traslado, cuidado y mantenimiento de las camionetas asignadas a esta Unidad Zonal de Huancavelica.

5. OBJETO DE LA CONTRATACIÓN

Contar con el servicio de conductor de vehículos, para el traslado del personal de la Unidad Zonal de Huancavelica en las comisiones de servicio fuera y dentro del ámbito geográfico de Huancavelica, así mismo para el mantenimiento y cuidado de las camionetas asignadas a unidad zonal la Unidad Zonal Huancavelica – Provias Descentralizado.

6. DESCRIPCIÓN DEL SERVICIO.

6.1. DESCRIPCIÓN, CARACTERÍSTICAS Y CANTIDADES

- Manejar las camionetas asignadas a la Unidad Zonal Huancavelica de placa EGI-136 y Placa EAE-536.
- Trasladar al personal de la Unidad Zonal Huancavelica del Proyecto Especial de Infraestructura de Transporte Descentralizado - Provias Descentralizado
- Desplazar al personal de la Unidad Zonal de Huancavelica en las comisiones de servicios requeridas en cumplimiento de sus funciones.
- Desplazar al personal en las actividades locales programadas.
- Desplazar al personal de la sede central de Provias Descentralizado cuando sean requeridas para las comisiones de servicios solicitadas en cumplimiento de sus funciones.
- Controlar y revisar a diario las condiciones mecánicas del vehículo que se le asigne (niveles de aceite, presión de aire, gasolina, agua, batería, cambio de neumáticos, revisión de luces).
- Registrar y mantener la información de recorrido y kilometraje de las camionetas de placa EGI-136 y Placa EAE-536 asignada a la Unidad Zonal Huancavelica.
- Preparar informes relacionados al estado situacional de las camionetas de placa EGI-136 Y Placa EAE-536 asignadas a la Unidad Zonal Huancavelica respecto a su mantenimiento y conservación.
- Informar sobre la necesidad de abastecimiento de combustible, carburantes y lubricantes requeridos para el debido funcionamiento de las camionetas de placa EGI-136 y Placa EAE-536.





- Realizar el registro de manera correcta de los Partes Diarios de Equipo mecánico, indicando el inicio y término de la jornada, así como los combustibles y lubricantes que haya recibido durante la ejecución del servicio
- Efectuar el control del combustible y kilometraje de las camionetas de placa EGI-136 y Placa EAE-536.
- Mantener en óptimo estado de conservación de las camionetas de placa EGI-136 y Placa EAE-536 asignadas a la Unidad Zonal Huancavelica (lavado, limpieza general).
- Será responsable de la conservación de la documentación de las camionetas de placa EGI-136 y Placa EAE-536 asignadas a la Unidad Zonal Huancavelica (Soat, tarjetas de propiedad, revisiones técnicas y llaves), así mismo responsable de la vigencia de las mismas.
- Antes de cada salida con el vehículo, deberá de realizar la inspección respectiva del mismo, con la finalidad de asegurar que esta se encuentre en óptimas condiciones para su operación.
- Otras asignaciones inherentes al servicio que presta.

De ser necesario, para la ejecución de la prestación de servicio solicitado, el proveedor podrá realizar comisiones de servicio al interior del país; para lo cual la Entidad otorgará pasajes y viáticos que demanden la ejecución del servicio debiendo realizar la rendición de cuentas correspondiente, acorde a las Directivas internas vigentes, para lo cual deberá contar con equipos de protección personal básico y adecuados.

6.2. RECURSOS:

• Recursos a ser Provistos por el Proveedor

El Postor del servicio deberá contratar una póliza de Seguro Complementario de Trabajo de Riesgo (SCTR), el cual debe tener cobertura de salud, o Seguro de Asistencia Médica con cobertura de gastos médicos en caso de accidentes; por el plazo de ejecución del servicio.

El proveedor deberá contar con equipos de protección personal básico y adecuados para la comisión de servicios en campo de acuerdo a las actividades que se realice.

• Recursos y Facilidades a ser provistos por la Entidad

PROVIAS DESCENTRALIZADO, dará acceso de la camioneta placa EGI-136 y placa EAE-536 (llaves, documentos y demás).

PROVIAS DESCENTRALIZADO, asumirá los costos de pasaje, viáticos y traslados cuando el locador de servicios cuando realice trabajos fuera de nuestra localidad (comisión de servicios), con autorización del coordinador zonal.

Los viáticos en comisión de servicio, deberán ser rendidos en un plazo máximo de 03 días hábiles, a partir de culminado la servicio, de lo contrario serán descontados del pago de sus servicios, así mismo los comprobantes de pago y todo sustento de gastos deben de cumplir con los requisitos de la SUNAT para ser considerados como válidos.

7. LUGAR Y PLAZO DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO

El plazo de duración del servicio será hasta ciento catorce (114) días calendario; contados a partir del día siguiente de notificada la Orden de Servicio. La entidad, requerirá, la asistencia presencial del locador de servicios a las instalaciones de la Unidad Zonal Huancavelica de Provias Descentralizado.

8. RESULTADOS ESPERADOS (Entregable)

Al final del servicio se presentará 04 (cuatro) entregables el cual deberá contener:

- 1er Entregable: Hasta los 30 días calendarios a partir del día siguiente del inicio del servicio, debiendo contener un informe conteniendo las actividades indicadas en el numeral 6.1. del presente término de referencia.
- 2do Entregable: Hasta los 60 días calendarios a partir del día siguiente del inicio del servicio, debiendo contener un informe conteniendo las actividades indicadas en el numeral 6.1. del presente término de referencia.



- 3er Entregable: Hasta los 90 días calendarios a partir del día siguiente del inicio del servicio, debiendo contener un informe conteniendo las actividades indicadas en el numeral 6.1. del presente término de referencia.
- 4to Entregable: Hasta los 114 días calendarios a partir del día siguiente del inicio del servicio, debiendo contener un informe conteniendo las actividades indicadas en el numeral 6.1. del presente término de referencia.

Para cada entregable deberá presentar lo siguiente:

- Informe de las actividades realizadas, acompañado con fotografías.
- Control de combustible y kilometraje de cada unidad vehicular en la bitácora correspondiente.
- Copias de memorando que acredite las comisiones de servicio realizadas.
- Copias de los informes de comisiones de servicios.

9. REQUERIMIENTOS MÍNIMOS DEL PROVEEDOR

9.1 CONDICIONES GENERALES

- Tener Registro Único de Contribuyente habilitado.
- Tener Código de Cuenta Interbancario (CCI).
- Tener Registro Nacional de Proveedores (RNP) en el capítulo que corresponda.
- Tener seguro complementario de trabajo y riesgo (SCTR) en pensión y salud vigente al momento de la prestación. (Se presentará a la firma de la Orden de servicio).

9.2 CONDICIONES PARTICULARES

9.2.1. PERFIL DEL PROVEEDOR

Persona con secundaria completa

Debe tener licencia de conducir mínima de A1.

Experiencia General: Mínima de un (01) año en el sector público y/o privado.

Experiencia Específica: Mínima de un (01) año en el sector público y/o privado

- **Capacitación y/o entrenamiento:** Cursos y/o capacitaciones en seguridad vial y/o cursos de mecánica y/o normas de tránsito y/o primeros auxilios y/o relacionados al cargo y/o cursos relacionados; los cursos no deben ser menores a 12 horas.

Para acreditar la experiencia solicitada, deberá presentar conjuntamente con su cotización, copia simple de contratos y/u órdenes de servicios y su respectiva **conformidad o constancia de prestación de servicios y/o constancia de trabajo**, según corresponda.

10. OBLIGACIONES

10.1 OBLIGACIONES DEL PROVEEDOR

El proveedor es el responsable directo y absoluto de las actividades que realizará, debiendo responder por la ejecución de la prestación.

10.2 OBLIGACIONES DE LA ENTIDAD

PROVIAS DESCENTRALIZADO proporcionará un código de usuario y clave temporal, de ser necesario para acceder a los sistemas informáticos a efectos de cumplir con las obligaciones; en tanto dure el servicio, así como su retiro al finalizar.

PROVIAS DESCENTRALIZADO asumirá el costo de pasajes, viáticos y traslados cuando el proveedor realice visitas de campo autorizadas por la entidad.

11. CONFORMIDAD DEL SERVICIO

La conformidad del servicio será otorgada por el Coordinador Zonal, previo informe favorable de la Administradora de la Unidad Zonal Huancavelica, para lo cual deberá





contar con el entregable remitido por el proveedor, SCTR, recibo por honorarios y suspensión de cuarta, de ser el caso. La conformidad será otorgada en un plazo no mayor de diez (10) días calendario de presentado el respectivo entregable.

12. FORMA DE PAGO

Se pagará en tres armadas iguales o equivalentes dentro de los diez (10) días hábiles siguiente de efectuada la conformidad por el servidor competente.

- ✓ **1er Pago: 1/4 del monto total contratado, luego de emitirse la respectiva conformidad.**
- ✓ **2do Pago: 1/4 del monto total contratado, luego de emitirse la respectiva conformidad**
- ✓ **3er Pago: 1/4 del monto total contratado, luego de emitirse la respectiva conformidad.**
- ✓ **4to Pago: 1/4 del monto total contratado, luego de emitirse la respectiva conformidad.**

13. RESPONSABILIDAD POR VICIOS OCULTOS
NO CORRESPONDE

14. PENALIDAD POR MORA EN LA EJECUCIÓN DE LA PRESTACIÓN

Si EL CONTRATISTA incurre en retraso injustificado en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, PROVIAS DESCENTRALIZADO le aplicará en todos los casos, una penalidad por cada día calendario de atraso, hasta por un monto máximo equivalente al diez por cinco (5%) del monto contractual. La penalidad se aplicará automáticamente y se calculará de acuerdo a la siguiente fórmula:

$$\text{Penalidad Diaria} = \frac{0.05 \times \text{Monto}}{F \times \text{Plazo en días}}$$

Donde:

F = 0.40 para plazos menores o iguales a sesenta días.

F = 0.25 para plazos mayores a sesenta días.

Cuando se llegue a cubrir el monto máximo de la penalidad, PROVIAS DESCENTRALIZADO podrá resolver la Orden de Servicio parcial o totalmente por incumplimiento mediante la remisión de Carta Simple suscrita por el funcionario de igual o superior nivel de aquel que suscribió la Orden de Servicio.

15. NORMAS ANTICORRUPCIÓN

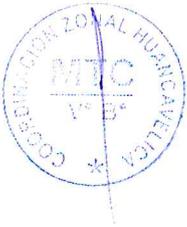
El proveedor / contratista acepta expresamente que no llevará a cabo, acciones que están prohibidas por las leyes locales u otras leyes anticorrupción. Sin limitar lo anterior, el proveedor / contratista se obliga a no efectuar algún pago, ni ofrecerá o transferirá algo de valor, a un funcionarios o empleado gubernamental o a cualquier tercero relacionado con el servicio aquí establecido de manera que pudiese violar las leyes locales u otras leyes anticorrupción, sin restricción alguna.

En forma especial, el proveedor o contratista declara con carácter de declaración jurada que no se encuentra inmerso en algún proceso de carácter penal vinculado a presuntos ilícitos penales contra el Estado o que se encuentre sancionado con inhabilitación administrativa por el Estado Peruano, constituyendo su declaración, la firma del mismo en la Orden de Servicio de la que estos términos de referencia forman parte integrante.

16. NORMAS ANTISOBORNO

El proveedor, no debe ofrecer, negociar o efectuar, cualquier pago, objeto de valor o cualquier dádiva en general, o cualquier beneficio o incentivo ilegal en relación al contrato, que pueden constituir un incumplimiento a la ley, tales como robo, fraude, cohecho o tráfico de influencias, directa o indirectamente, o a través de socios, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores o personas vinculadas, en concordancia o a lo establecido en el artículo 11 de la Ley de Contrataciones del Estado, Ley N°30225, los artículos 248° y 248°-A de su Reglamento aprobado mediante Decreto Supremo N°350-2015-EF.

Asimismo, el proveedor se obliga a conducirse en todo momento, durante la ejecución





del contrato, con honestidad, probidad, veracidad e integridad y de no cometer actos ilegales o de corrupción, directa o indirectamente o a través de sus socios, accionistas, participantes, integrantes de los órganos de administración apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores y personas vinculadas en virtud a lo establecido en los artículos antes citados de la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento.

Asimismo, el Proveedor se compromete a comunicar a las autoridades competentes, de manera directa y oportuna, cualquier acto o conducta ilícita o corrupta de la que tuviere conocimiento; así también en adoptar medidas técnicas, prácticas, a través de los canales dispuestos por la entidad.

De la misma manera, el proveedor es consciente que, de no cumplir con lo anteriormente expuesto, se someterá a la resolución del contrato y a las acciones civiles y/o penales que la entidad pueda accionar.

17. OTRAS CONSIDERACIONES

Confidencialidad

El POSTOR deberá cumplir con la Confidencialidad y Reserva Absoluta en el manejo de información a la que se tenga acceso y que se encuentre relacionada con la prestación, quedando prohibido revelar dicha información a terceros.

EL POSTOR no podrá utilizar la información proporcionada por la entidad para realizar acciones legales que perjudiquen la imagen, sus finanzas o cualquier aspecto socio laboral y ambiental. Previamente deberá comunicar a la entidad en el plazo de un (1) día hábil de enterado de alguna situación ilícita a la entidad, para el trámite de atención en el marco de la política de anticorrupción.

En tal sentido, el POSTOR deberá dar cumplimiento a todas las políticas y estándares definidos por la Entidad en materia de seguridad de la información. Dicha obligación comprende la información que se entrega, así como la que se genera durante la ejecución de las prestaciones y la información producida una vez que se haya concluido las prestaciones. Dicha información puede consistir en mapas, dibujos, fotografías, mosaicos, planos, informes, recomendaciones, cálculos, documentos, información de personal, de salud, económica, sociolaboral, y demás documentos e información compilados o recibidos por el proveedor.

Propiedad Intelectual

La Entidad tendrá todos los derechos de propiedad intelectual, incluidos sin limitación, las patentes, derechos de autor, nombres comerciales y marcas registradas respecto a los productos o documentos y otros materiales que guarden una relación directa con la ejecución del servicio o que se hubieren creado o producido como consecuencia o en el curso de la ejecución del servicio.

A solicitud de la Entidad, el contratista tomará todas las medidas necesarias, y en general, asistirá a la Entidad para obtener esos derechos.

18. RESOLUCIÓN DE CONTRATO U ORDEN DE SERVICIO

El procedimiento de resolución de contrato se encuentra regulado en el Instructivo N°6-2017-MTC/21, denominado "Lineamientos para el trámite de requerimientos de bienes, servicios y consultorías de servicios en general hasta 08UITs", aprobado mediante Resolución Directoral N°308-2017-MTC/21, la cual puede ser descargada del siguiente link:

<http://files.proviasdes.gob.pe/produccion/PublicacionesSIGAT/PVDES/RESOLUCIONES/RD-2017-00317-999.pdf>

Son causales de resolución de contrato la presentación con información inexacta o falsa de la Declaración Jurada de Prohibiciones e Incompatibilidades a que se hace referencia en la Ley de prevención y mitigación del conflicto de intereses en el acceso y salida de personal del servicio público. Asimismo, en caso se incumpla con los impedimentos señalados en el artículo 5 de dicha ley se aplicará la inhabilitación por cinco años para contratar o prestar servicios al Estado, bajo cualquier modalidad.

